



No. R-25-121

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que* la Constitución Política de la República, en su artículo 240, manifiesta: "En las provincias de la región amazónica, el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica, a fin de mantener la biodiversidad. Se adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional";
- Que* es obligación del Gobierno Central, dar cumplimiento a esta disposición constitucional;
- Que* la región amazónica a través de la explotación petrolera viene aportando significativamente por más de treinta años al desarrollo del país;
- Que* la región amazónica ecuatoriana ha estado relegada de los grandes proyectos viales ejecutados en nuestro país;
- Que* la región amazónica ecuatoriana ha visto postergado su desarrollo por la falta de vías de comunicación de primer orden;
- Que* la construcción de la carretera Troncal Amazónica constituye un anhelo que por muchos años han venido reclamando los pobladores de esta Región; y,
- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,*

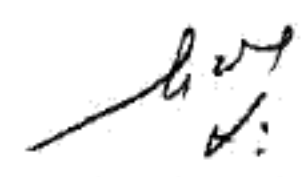
RESUELVE

ARCHIVO

1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, Ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, declare de prioridad nacional, la construcción de la carretera Troncal Amazónica.
2. Solicitar al Gobierno Central, que a través de los ministerios de Economía y Finanzas y de Obras Públicas, asigne los recursos necesarios para la construcción de esta vía; además, gestionen ante los organismos internacionales la consecución de créditos para la terminación de esta carretera.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL